

2021



**PROPUESTA PARA DEBATIR EN EL  
PLENO DEL CONSEJO DE PERSONAL**

**Actualización del  
Convenio con RENFE-Operadora**





## Propuesta

**Que el Ministerio de Defensa pacte con Renfe la gratuidad de los complementos de los billetes "Selección de Asiento", "Cambios" y "Anulación" teniendo en cuenta la disponibilidad permanente para el servicio del militar y que han sido modificadas las condiciones de las tarifas referidas en el Convenio suscrito con Renfe-Operadora para el transporte de mercancías y personal.**

## Justificación

Mediante la Resolución 420/38306/2018, de 27 de noviembre, de la Secretaría General Técnica, se publica el Convenio con Renfe-Operadora, para el transporte de mercancías y personal. Su vigencia es de cuatro años.

Este Convenio es un importante apoyo a la obligada movilidad geográfica del militar, consecuencia de su disponibilidad permanente. Como se ha explicado, en muchas ocasiones el militar presta servicios en un municipio y su domicilio familiar se ubica en otro, desplazándose por motivos de conciliación cuando las necesidades del servicio lo permiten. Estas necesidades son cambiantes y a la postre implican la modificación de la hora o del día de ida o de regreso.

En este mismo sentido el Apéndice C dispone:

*"1. Viajes por cuenta propia del personal militar. Este derecho se establece con la finalidad de facilitar los transportes del personal militar ya que uno de los aspectos singulares de la condición de militar es la obligatoria movilidad geográfica derivada de la disponibilidad permanente por razones profesionales, concurriendo además la circunstancia de alejamiento de sus domicilios habituales. Por tanto estas bonificaciones están orientadas a facilitar este aspecto prioritario de apoyo a la movilidad geográfica del personal militar."*

En el Apéndice C-2 se relacionan las desaparecidas tarifas comerciales para los viajes por cuenta propia del personal militar. La mayoría de ellas incluían opciones gratuitas como cambiar y anular el billete o seleccionar asiento. Con las nuevas tarifas de 1 de julio estas opciones pasan a ser de pago, ni siquiera es posible aplicar la bonificación acordada en el Convenio sobre el precio de la tarifa comercial.

La cláusula sexta dispone que *"a fin de procurar el desarrollo y seguimiento del presente Convenio, se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento (CMS) MINISDEF-Renfe que tendrá como finalidad promover las acciones que permitan cumplir los objetivos y condiciones estipuladas en el mismo, así como la interpretación de sus cláusulas"*.

Por todo ello se propone que, teniendo en cuenta el objetivo dispuesto en el Apéndice C sobre la disponibilidad permanente del militar y que las condiciones de las tarifas referidas en el Convenio han sido modificadas, el Ministerio de Defensa promueva las acciones necesarias en la Comisión Mixta de Seguimiento para alcanzar la gratuidad del cambio de los billetes.